

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38871

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-160580

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 89757 del 27 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "MÉTODO PARA PRODUCIR NANOPARTÍCULAS ENCAPSULADAS EN FRACCIONES DE ALTO VOLUMEN A BASE DE UN MEDICAMENTO, UNA MATRIZ DE TRITURACIÓN MOLIBLE Y UN AGENTE FACILITADOR", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 7 de febrero de 2014 con el No. 11-160580-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad ICEUTICA PTY LTD, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente allega con el presente recurso un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 34 reivindicaciones y con el cual, manifiesta, no se amplía la materia inicialmente divulgada.

Respecto a la falta de novedad de la invención, la recurrente afirma que "...la nueva reivindicación 1 se diferencia del estado de la técnica, ya que contiene al menos una diferencia en sus características técnicas con el estado del arte, al definir el agente facilitador que se selecciona del grupo que consiste de PVP reticulada (crospovidona), Povidona (PVP), Povidona k12, Povidona K17, Povidona K25, Povidona K29/32 y Povidona K30...En consecuencia...es claro que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple a cabalidad con los requisitos de novedad según la Decisión 486/00..."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio allegado con el recurso, puesto que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38871

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-160580

no amplía la materia inicialmente presentada, de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486. Igualmente, la recurrente cancela la tasa correspondiente por la modificación voluntaria que realiza.

En referencia al estudio de novedad, vale la pena aclarar que la materia que ahora se desea proteger es: Un método que comprende las etapas de moler en seco naproxeno, una matriz de trituración molible y un agente facilitador (povidonas) en un molino por un período suficiente de tiempo, así como composiciones que los contienen. Si comparamos lo anterior con lo publicado en D1, que revela un método que comprende los pasos de contactar mediante molienda en seco el precursor (naproxeno, pág. 23) con un coreactante (pág. 26, tabla 1), y un agente facilitador (povidonas, pág. 27-28) por períodos suficientes de tiempo (pág. 16) y composiciones que los contienen (pág. 31), se demuestra que todos los elementos técnicos esenciales de la presente solicitud ya habían sido revelados en D1, afectando la novedad del método y las composiciones que se reivindican.

En conclusión, a pesar de definir ahora los compuestos facilitadores como povidonas y crosopovidona, el estado de la técnica igualmente publicaba la presencia de agentes facilitadores, como PVP y vinilpirrolidonas, en los procesos de producción de partículas de naproxeno mediante la molienda en seco del activo con una matriz. Es decir, la materia que ahora se reivindica tampoco es nueva.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad y, en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 89757 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:38871

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-160580

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad solicitante ICEUTICA PTY LTD y a la sociedad opositora LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S., advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Jun 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Doctor(a)

ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ, negocios@optimum-co.com

Elaboró: Andres Gil Helffhrittz

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández